

---

# **Procedimiento para la emisión y control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en Régimen de Depósito Aduanero**

Versión: 28/03/2022

---



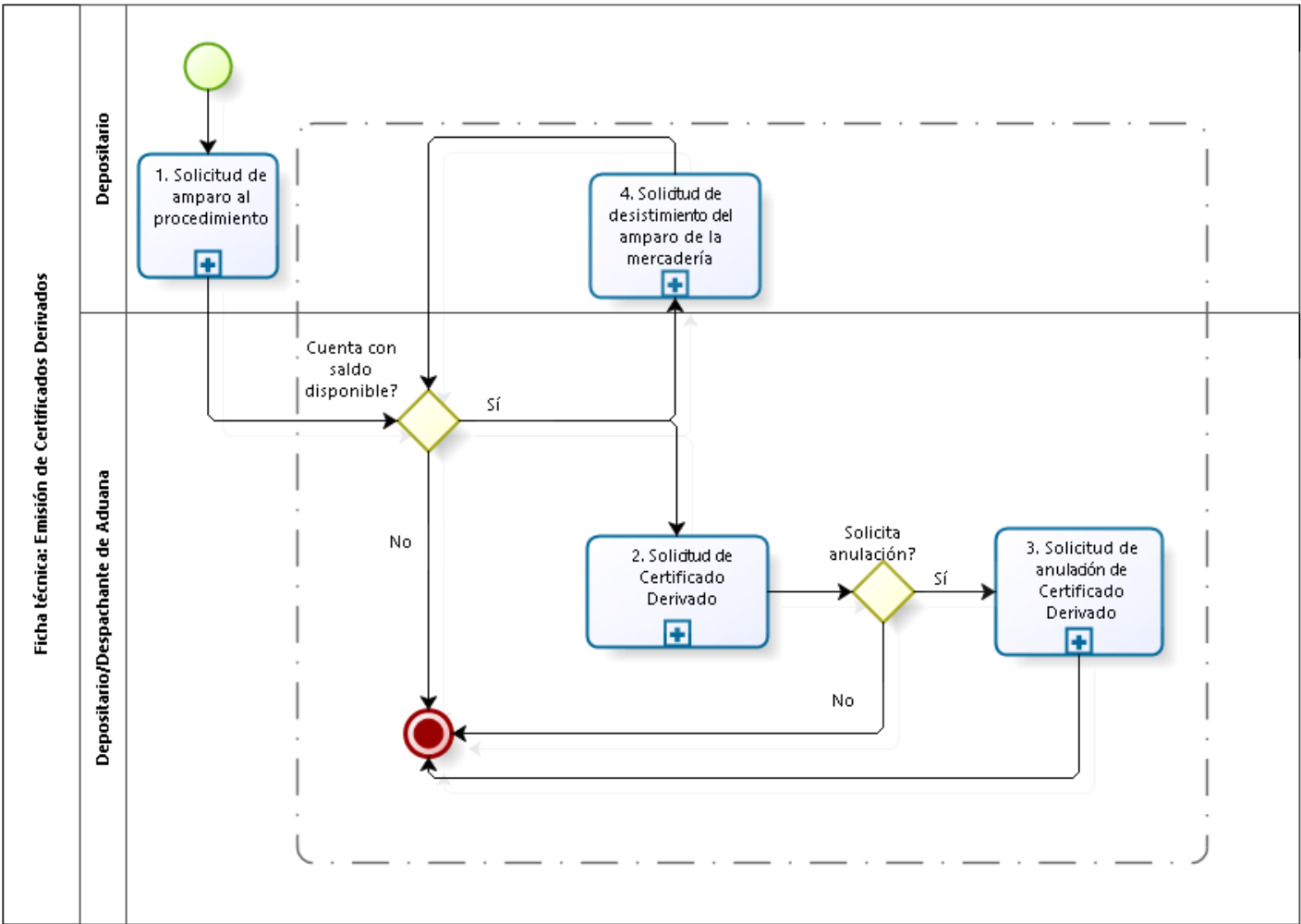
## PROCESO

Cod.:  
GCE.2.03.052

Ficha Técnica: Emisión y control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en Régimen de Depósito Aduanero

### Información del Proceso


<b>Proceso de Negocio al que pertenece</b>	
<b>Objetivo del proceso</b>	Establecer las disposiciones que regulan la emisión y el control de los certificados derivados de certificados de origen de mercaderías almacenadas Régimen de Depósito Aduanero
<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	Depositario, Despachante de Aduana
<b>Subprocesos</b>	Solicitud de Amparo al Procedimiento; Solicitud de Certificado Derivado; Solicitud de anulación de Certificado Derivado; Solicitud de desistimiento del amparo de la mercadería.
<b>Normativa relacionada</b>	Orden Del día 126/1999 de fecha 22 de octubre de 1999 Decreto N° 207/004 de fecha 29 de junio de 2004 Decreto N° 640/006 de fecha 11 de enero de 2007 Orden del día N° 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012 Decreto N° 99/015 de fecha 27 de marzo de 2015 Decreto N° 318/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017
<b>Instructivos relacionados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Procedimiento DUA Digital-Importación</li></ul>
<b>Indicadores</b>	



Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Solicitud de amparo al procedimiento	Depositario	1. Para iniciar el procedimiento de emisión de un Certificado Derivado se solicitará el amparo de la mercadería de acuerdo a lo establecido en el subproceso "Subproceso Solicitud de Amparo al Procedimiento"		

2	Solicitud de certificado derivado	Depositario / Despachante de Aduana	1. De contar con saldo disponible en el inventario, se podrá obtener un certificado derivado, a tales efectos, se seguirá con lo establecido en el subproceso " <a href="#">Subproceso Solicitud de Certificado Derivado</a> ".		
3	Solicitud de anulación de certificado derivado	Depositario / Despachante de Aduana	1. Una vez emitido el certificado derivado se podrá solicitar la anulación del mismo de acuerdo a lo establecido en el subproceso " <a href="#">Subproceso Solicitud de anulación de Certificado Derivado</a> ", lo cual determinará la finalización del presente procedimiento.		
4	Solicitud de desistimiento del amparo de la mercadería	Depositario	1. Si hay disponibilidad en el inventario se podrá optar por el desistimiento del Amparo de la mercadería, a tales efectos se seguirá con lo establecido en el subproceso " <a href="#">Subproceso Solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería</a> ".		

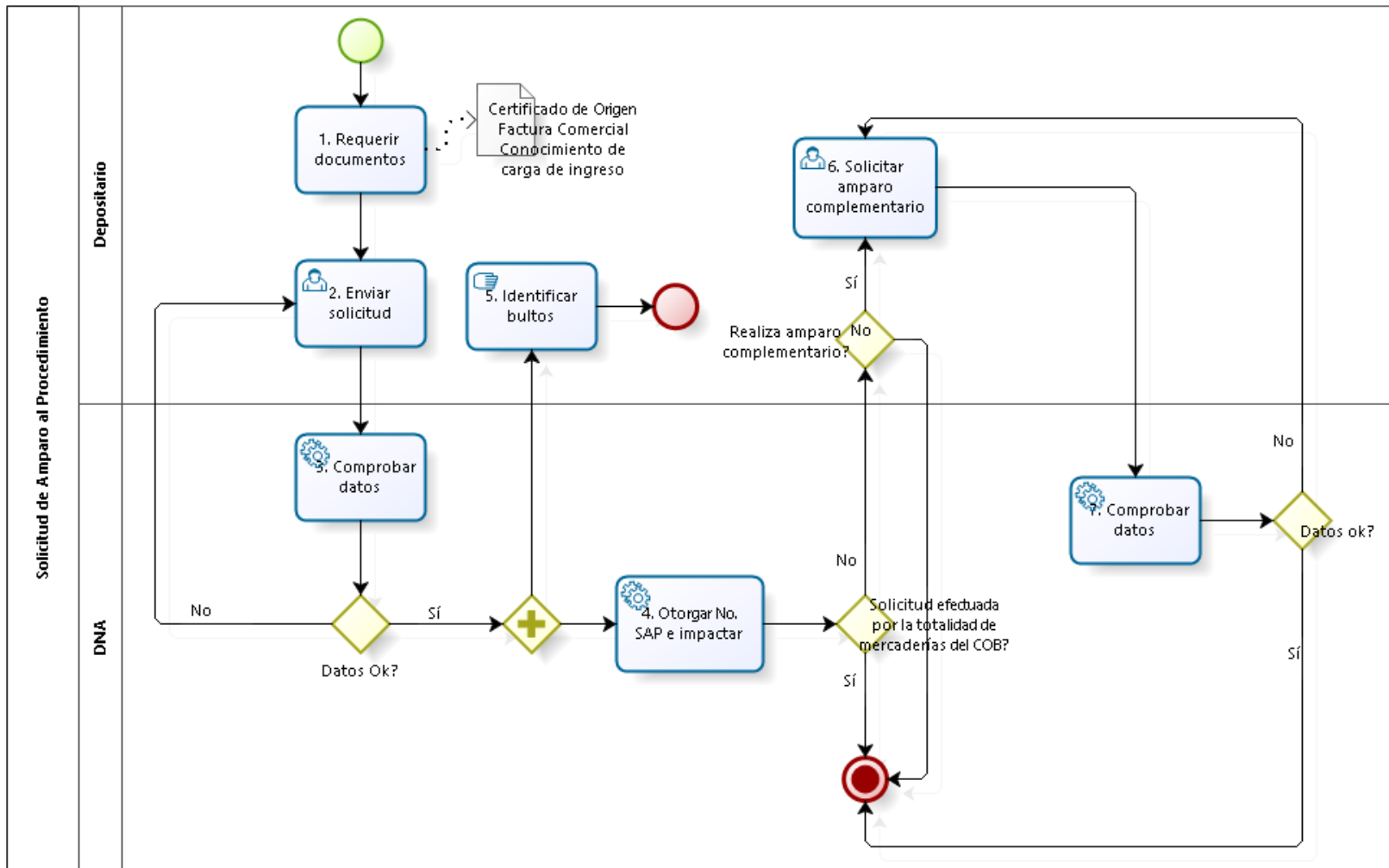
	<b>PROCESO</b>	Cod.:
	<b>Ficha Técnica: Emisión y control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en Régimen de Depósito Aduanero</b>	

#### Información del Subproceso

<b>Nombre del Subproceso</b>	Solicitud de Amparo al Procedimiento
<b>Objetivo del subproceso</b>	Establecer los requerimientos necesarios para la presentación de la Solicitud de Amparo al Procedimiento (SAP)
<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	Depositarios; DNA

**Consideraciones  
Generales**

1. En la SAP se deberán declarar por un lado las cantidades totales contenidas en cada ítem del Certificado de Origen Base (cantidades teóricas) y por otro lado, se asociarán a los ítems de la SAP el número de inventario correspondiente con las cantidades que serán objeto del Certificado Derivado (cantidades prácticas).
2. No será necesario que cada ítem de la SAP tenga asociado un número de inventario, ya que se podrá solicitar un Certificado Derivado por algunos de los ítems de la SAP, en tal sentido será suficiente con que solo un ítem de la SAP tenga un inventario asociado.
3. En caso de que la SAP se efectúe con un Certificado de Origen Digital, cuando se realice el envío del mensaje de la SAP, se tendrán que consignar los datos exactamente iguales a los contenidos en dicho Certificado, incluyendo los espacios, saltos de línea y caracteres especiales.
4. El control de la SAP por parte del funcionario interviniente se efectuará al momento de la primera solicitud del Certificados Derivado relacionada a la misma.



### Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Requerir	Depositario	1. A los efectos de la Solicitud del Amparo al Procedimiento, el Depositario requerirá los documentos indicados en el Anexo de la Resolución	Certificado	

	documentos		General, Capítulo III " <i>Requisitos y formalidades de la Solicitud de Amparo al Procedimiento</i> ", numeral 8.	de Origen Base Factura Comercial Conocimiento de carga de ingreso	
2	Enviar solicitud	Depositario	<p>1. Obtenidos los documentos, el Depositario comunicará a través de mensajería electrónica al sistema LUCIA, su voluntad de amparar la totalidad o parte de la mercadería en su depósito.</p> <p>2. I. Se detallará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fecha de ingreso a Depósito.</li> <li>b. RUT, CI o pasaporte del consignatario o propietario de la mercadería, o quien tiene la disponibilidad de la misma.</li> <li>c. RUT del garante.</li> <li>d. Tipo de unidad de la mercadería en inventario, el cual debe coincidir con el declarado en el Certificado de Origen vigente (de ahora en más Certificado de Origen Base o COB).</li> </ul> <p>II. Por cada COB los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se indicará el código correspondiente al Acuerdo Comercial en base al cual se emitió el COB, de acuerdo a lo dispuesto en la RG 18/2019.</li> <li>b. Número de COB.</li> <li>c. Fecha de emisión de COB.</li> <li>d. Nombre de la repartición autorizada emisora del COB.</li> <li>e. Ciudad y país de la repartición autorizada emisora del COB.</li> <li>f. Indicar si el COB puede ser utilizado para varias importaciones o no (solo aplica para el ACE 60, para el resto de los Acuerdos se debe declarar en todos los caso NO)</li> </ul> <p>III. Certificado de Origen Base, dependiendo de su formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En caso de que sea papel: Imagen del COB escaneada</li> <li>b. En caso de que sea digital (Certificado de Origen Digital (COD)): <ul style="list-style-type: none"> <li>i. VUCE transmitirá al Sistema LUCIA el COD validado, que previamente haya sido asociado en dicha plataforma.</li> <li>ii. Se deberá declarar en la SAP el código de documento correspondiente en función del Acuerdo al que se ampare el COB y el N° identificador VU, que fue otorgado por la VUCE.</li> </ul> </li> </ul> <p>IV. Por cada mercadería consignada en cada número de ítem del COB, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Denominación de la mercadería, la que será idéntica con la del COB.</li> </ul>		Sistema LUCIA

b. Tipo de unidad y cantidad total de mercaderías (cantidades teóricas). En caso de que estos datos no se encuentren en el COB, se deberá agregar el tipo de unidad y cantidad total de mercadería que figura en la factura comercial.

c. Valor en dólares de los Estados Unidos de América de mercaderías declaradas en el COB. En caso de que este dato no se encuentre en el COB, se deberá ingresar el valor en dólares de los Estados Unidos de América que figura en la factura comercial. Cuando en la factura comercial el valor se encuentre en una divisa distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se deberá convertir la misma, utilizando el arbitraje establecido por el Banco Central del día hábil anterior a la fecha de la solicitud de amparo.

d. Número de inventario de la mercadería que se desea amparar correspondiente al ítem de la SAP (cantidades prácticas).

e. Norma de Origen.

f. Clasificación arancelaria.

V. Por cada factura comercial asociada al COB lo siguiente:

a. Número y fecha de factura comercial:

i. en caso de que no haya intervención de terceros operadores, la fecha y número de factura deben coincidir con las declaradas en el COB,

ii. en caso de intervención de terceros operadores, el proveedor de dicha factura deberá coincidir con el operador declarado en el COB.

b. Imagen escaneada.

VI. Por cada Conocimiento de carga de ingreso lo siguiente:

a. Identificación de Manifiesto/Conocimiento de carga de ingreso o número de DUA con el que ingresó al inventario del depósito. Este último solo cuando la forma de transporte de la mercadería haya sido por medio propio.

b. Imagen escaneada.

3. Declaración de correo electrónico a los efectos de realizar las comunicaciones pertinentes.

3	Comprobar datos	DNA	<p>1. El sistema LUCIA realizará las siguientes comprobaciones:</p> <p>a. que las cantidades establecidas en el COB, ítem por ítem, sean mayores o iguales que el saldo del inventario correspondiente.</p> <p>b. que los movimientos de inventario referenciados a la SAP de la mercadería, se correspondan al Depósito que realizó la solicitud.</p> <p>c. que un número de inventario amparado, solo tenga asociado un único ítem del COB y que esté expresado en las unidades físicas del mismo.</p> <p>d. que los valores establecidos en el COB, ítem por ítem, sean mayores que cero.</p> <p>e. que el COB se encuentre vigente.</p>		Sistema LUCIA
4	Otorgar N° de SAP e impactar	DNA	<p>1. Superadas las comprobaciones, el sistema LUCIA otorgará el número SAP y dará por aceptada la solicitud en forma automática.</p>		Sistema LUCIA
5	Identificar bultos	Depositario	<p>1. El Depositario procederá a identificar los bultos amparados con etiquetado que indique el número SAP correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo de la Resolución General, Capítulo III "Requisitos y formalidades de la Solicitud de Amparo al Procedimiento",</p>		



numeral 12.

2. Cuando la totalidad de la mercadería haya sido amparada, el presente procedimiento se dará por finalizado.


6	Solicitar amparo complementario	Depositorio	1. En caso de que el Depositorio requiera amparar la mercadería que no fue amparada en la solicitud inicial, enviará la solicitud de amparo complementario del número de inventario correspondiente a través de un mensaje en el sistema LUCIA, indicando el número y el ítem de SAP al cual se desea asociar dicho inventario.	Sistema LUCIA
7	Comprobar datos	DNA	1. El Sistema controlará que el saldo del inventario por el cual se solicita el amparo complementario, sea menor o igual al saldo del ítem de la SAP con el cuál se quiere asociar el mismo. 2. La validación determinará la finalización del presente procedimiento.	Sistema LUCIA

#### Información de los Documentos

Certificado de Origen Base	Certificado de Origen en su vía original si es formato papel o Certificado de Origen Digital, correspondiente al Acuerdo al que se ampara la mercadería.
Factura comercial	Factura comercial correspondiente al Certificado de Origen Base.
Conocimiento de carga de ingreso	Conocimiento de carga de ingreso correspondiente al Certificado de Origen Base.

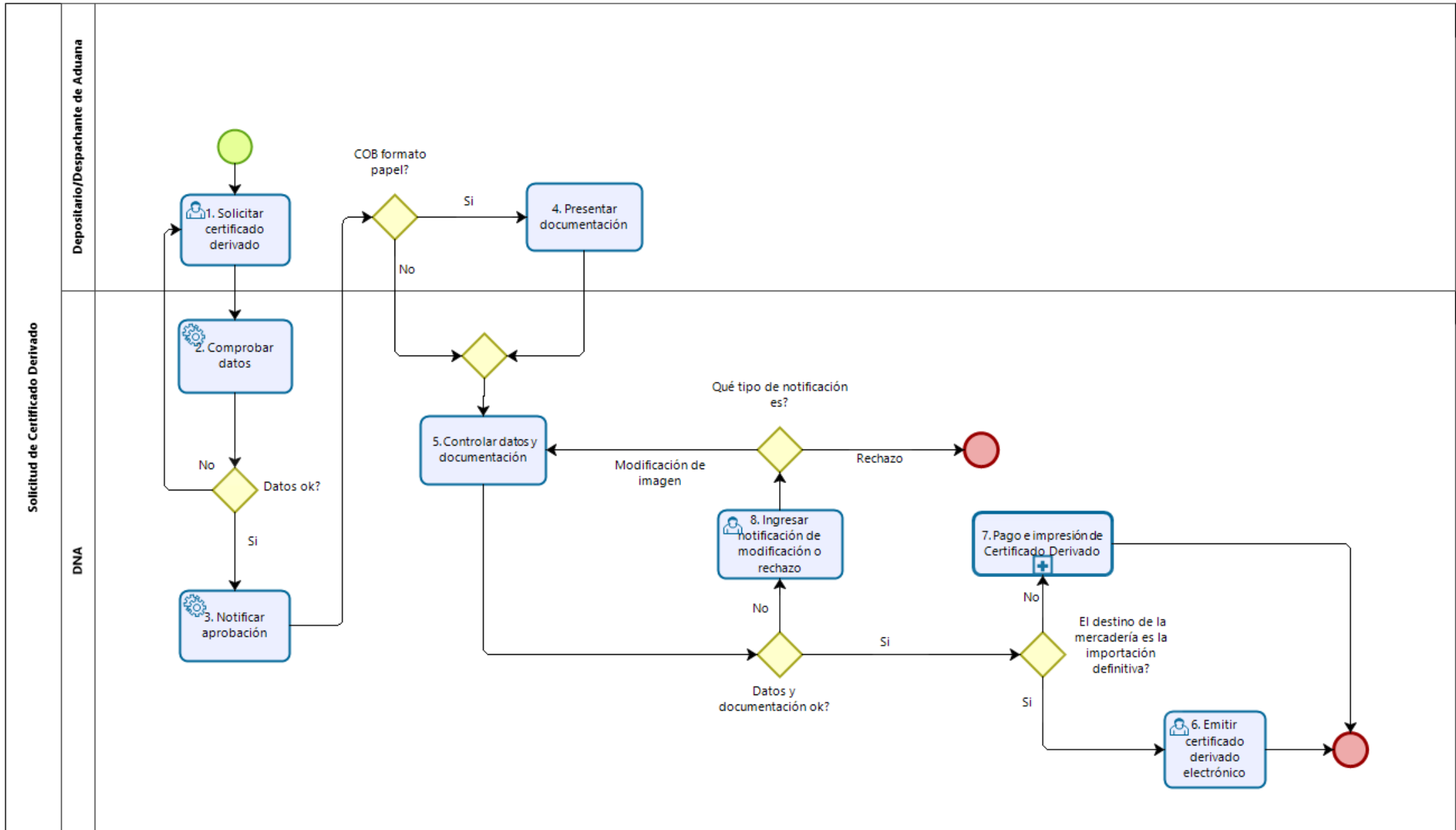
#### Información de los Sistemas

<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	------------------------------------------------------------------------

	<b>PROCESO</b>	Cod.:	
	<b>Ficha Técnica: Emisión y control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en Régimen de Depósito Aduanero</b>		

Información del Subproceso

<b>Nombre del Subproceso</b>	Solicitud de Certificado Derivado
<b>Objetivo del proceso</b>	Establecer los pasos a seguir en la solicitud de emisión de Certificados Derivados
<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	DNA, Depositario/Despachante de Aduana
<b>Consideraciones Generales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Certificado Derivado deberá tener consignado en su campo "Factura" un único número de factura comercial.</li><li>• Podrá repetirse el número de factura comercial en otros Certificados Derivados siempre y cuando correspondan a una misma SAP. No podrá declararse un mismo número de factura comercial en Certificados Derivados correspondientes a distintas SAP.</li></ul>



**Descripción del Subproceso**

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Solicitar certificado derivado	Depositario/Despachante de Aduana	<p>1. En la solicitud de emisión del Certificado Derivado se indicará la información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. RUT, razón social, CI o pasaporte de quien actuará como remitente de la mercadería</li> <li>b. Número de SAP</li> <li>c. Factura comercial correspondiente a la mercadería para la cual se solicita el Certificado Derivado: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Número y fecha de factura</li> <li>ii. Imagen escaneada</li> </ul> </li> <li>d. Si existieran terceros operadores, por las facturas comerciales correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Número y fecha de factura</li> <li>ii. Imagen escaneada</li> </ul> </li> <li>e. Dirección del que actuará como remitente de la mercadería</li> <li>f. País del que actuará como remitente de la mercadería</li> <li>g. RUT, razón social, CI o pasaporte del importador</li> <li>h. Dirección del importador</li> <li>i. País del importador</li> <li>j. RUT o razón social del consignatario si existiera</li> <li>k. País del consignatario si existiera</li> <li>l. Puerto o lugar de salida previsto</li> <li>m. Medio de Transporte previsto</li> <li>n. País de destino de las mercaderías</li> <li>o. Por cada mercadería los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cantidad</li> <li>ii. Valor en dólares de los Estados Unidos de América, de las mercaderías declaradas en la factura. Cuando en la factura comercial el valor se encuentre en una divisa distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se deberá convertir la misma, utilizando el arbitraje establecido por el Banco Central, del día hábil anterior a la fecha de la solicitud del Certificado Derivado</li> <li>iii. Número de ítem referenciado dentro de la SAP</li> <li>iv. Número de inventario (original o un fraccionamiento del mismo)</li> </ul> </li> <li>p. En el caso que las mercaderías tengan como destino alguno de los países mencionados en el numeral 3) de la presente Resolución General (RG) y que la solicitud de emisión sea presentada por el Depositario, se indicará nombre y Cédula</li> </ul>		Sistema LUCIA


			<p>de Identidad de las personas autorizadas por el mismo a retirar de la Aduana el Certificado Derivado</p> <p>q. Declaración de forma obligatoria de correo electrónico del solicitante</p> <p>r. Indicar si el destino de la mercadería es otro Estado Parte del MERCOSUR</p> <p>s. En caso de que el destino de la mercadería sea alguno de los países mencionados en el numeral 3) de la presente RG se deberá indicar si la misma egresa a través de DUA Tránsito</p>		
2	Comprobar datos	DNA	<p>1. El sistema realizará las siguientes comprobaciones:</p> <p>a. Que el número de SAP ingresado exista</p> <p>b. Que quien envía la presente solicitud se encuentre en las categorías de Despachante de Aduana/depositario</p> <p>c. Si el mensaje de solicitud de Certificado Derivado lo envía un Depositario, que sea el mismo que envió la SAP</p> <p>d. Que estén todas las imágenes escaneadas correspondientes a las facturas</p> <p>e. Que el ítem arancelario que se declara en la presente solicitud, exista en la SAP</p> <p>f. Que tenga saldo amparado en cantidad suficiente</p> <p>g. Que la cantidad de mercadería por ítem de certificado, sea igual al saldo del inventario referenciado para el mismo ítem</p> <p>h. Que el COB no se encuentre vencido respecto a la fecha de solicitud del Certificado Derivado</p>		Sistema LUCIA
3	Notificar Aprobación	DNA	<p>1. Una vez aprobada la solicitud se le comunicará electrónicamente al solicitante.</p>		Sistema LUCIA
4	Presentar documentación	Depositario/Despachante de Aduana	<p>1. Cuando se trate de la primera solicitud de un Certificado Derivado, el Depositario o el Despachante de Aduana presentará ante la Administración de Aduanas correspondiente, la vía original del COB en caso de que el formato sea papel.</p>		
5	Controlar Documentación	DNA	<p>1. El funcionario aduanero interviniente comprobará:</p> <p>I. De la Solicitud de Amparo al Procedimiento</p> <p>a. que el archivo o escaneado del COB se encuentre completado en base a la normativa de origen que corresponda al Acuerdo al que se ampara;</p> <p>b. que los datos del COB sean consistentes con el resto de la documentación;</p> <p>c. que los datos de la documentación coincidan con los datos consignados en la SAP;</p> <p>d. que las imágenes escaneadas en las declaraciones electrónicas de la SAP sean consistentes con los datos declarados en la misma;</p> <p>e. que la mercadería declarada en el COB coincida con la de los inventarios amparados;</p> <p>f. que la fecha de ingreso a depósito declarada en la SAP sea consistente con la fecha de los inventarios amparados.</p> <p>II. De la solicitud de Certificado Derivado</p> <p>a. que exista una solicitud de emisión de Certificado Derivado;</p>	<p>Certificado de Origen Base</p> <p>Factura Comercial de Ingreso</p> <p>Factura de Egreso</p> <p>Factura terceros</p>	Sistema LUCIA

			<p>b. que los datos del Certificado Derivado sean consistentes con el resto de la documentación presentada;</p> <p>c. que los datos de la documentación coincidan con los datos consignados en el Certificado Derivado;</p> <p>d. que las imágenes escaneadas en las declaraciones electrónicas del Certificado Derivado sean consistentes con los datos declarados en el mismo;</p> <p>e. que el país de destino sea Uruguay o alguno de los países mencionados en el numeral 3) de la presente RG;</p> <p>f. que los datos y documentación consignados en la solicitud del Certificado Derivado guarden relación con los datos de la SAP.</p> <p>2. Realizadas las comprobaciones anteriores, el funcionario aduanero en caso de no detectar observaciones relacionadas a los datos o documentación, ingresará al sistema LUCIA la aceptación de la solicitud que correspondiera (SAP o solicitud de Certificado Derivado).</p> <p>3. Cuando el destino de la mercadería sea la importación definitiva, luego de la emisión del primer Certificado Derivado, las comprobaciones de las siguientes emisiones se efectuarán a través del sistema LUCIA.</p>	operadores	
6	Emitir Certificado Derivado electrónico	DNA	<p>1. Cuando el destino de la mercadería sea la importación definitiva, el funcionario de Aduanas interviniente procederá a la emisión del Certificado Derivado, lo que determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		Sistema LUCIA
7	Pago e impresión de Certificado Derivado	DNA	<p>1. El funcionario de Aduanas interviniente procederá a la emisión del Certificado Derivado con destino alguno de los países mencionados en el numeral 3) de la presente RG.</p> <p>2. A efectos del pago e impresión del Certificado Derivado correspondiente se estará sujeto a lo establecido en el <u>Subproceso Pago e impresión de Certificado Derivado</u>. Lo que determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		
8	Ingresar notificación de modificación o rechazo	DNA	<p>1. El funcionario interviniente en caso de detectar observaciones relacionadas a los datos o documentación de la SAP o de la solicitud de Certificado Derivado, notificará a través del sistema LUCIA lo siguiente:</p> <p>I. Modificación en caso de que las imágenes escaneadas no sean legibles o no permitan efectuar las comprobaciones dispuestas en la actividad N° 5.</p> <p>II. Rechazo en caso de que los datos consignados en la SAP o en la solicitud del certificado derivado no coincidan con la documentación declarada.</p> <p>III. Rechazo en caso de que el COB declarado en la SAP no cumpla con lo establecido en el Régimen de Origen del Acuerdo en base al cual fue emitido.</p> <p>2. En caso de rechazo se dará por finalizando el presente procedimiento.</p>		

Información de los Documentos	
Certificado de Origen Base	Certificado de Origen en su vía original si es formato papel o Certificado de Origen Digital, correspondiente al Acuerdo al que se ampara la mercadería.

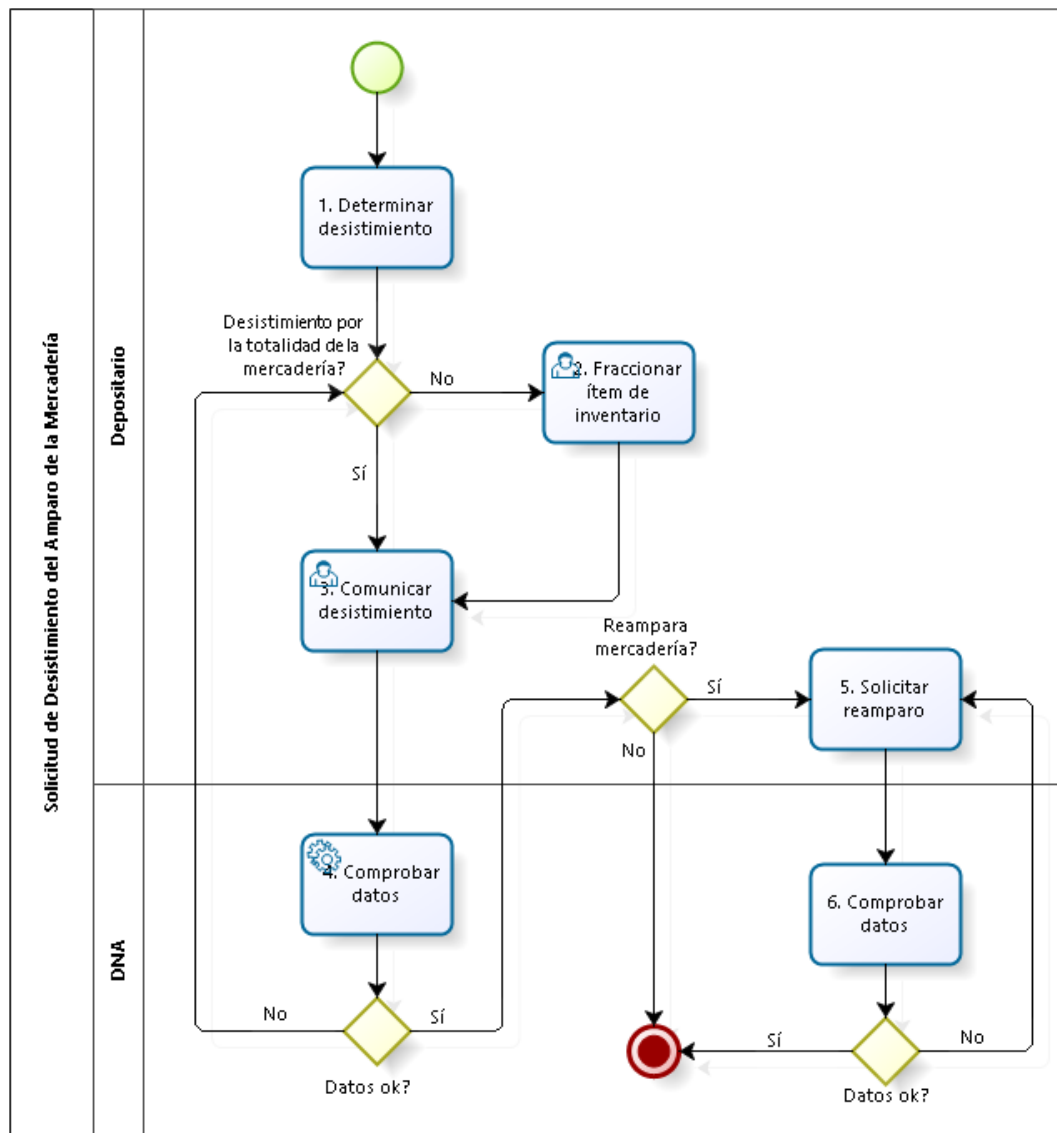
Factura comercial de ingreso	Factura comercial correspondiente al Certificado de Origen Base.
Factura comercial de egreso	Factura comercial correspondiente al Certificado Derivado.
Factural comercial terceros operadores	Factura comercial terceros operadores correspondiente al Certificado Derivado.

<b>Información de los Sistemas</b>	
<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas

	<b>PROCESO</b>	Cod.:
	<b>Ficha Técnica: Emisión y control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en Régimen de Depósito Aduanero</b>	

**Información del Subproceso**

<b>Nombre del Subproceso</b>	Solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería
<b>Objetivo del proceso</b>	Regular el trámite a seguir para la solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería.
<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	Depositario; DNA





**Descripción del Subproceso**

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Determinar desistimiento	Depositario	1. Se determinará si el desistimiento del amparo de la mercadería se realizará por la totalidad o parte de esta.		
2	Fraccionar ítem de inventario	Depositario	1. En caso de que el desistimiento del amparo de la mercadería sea parcial, previamente se fraccionará el ítem de inventario ya que el desistimiento del amparo se referirá a la totalidad del resultado del fraccionamiento.		
3	Comunicar desistimiento	Depositario	1. Se comunicará electrónicamente la voluntad de desistir del amparo de la mercadería.		Sistema LUCIA
4	Comprobar datos	DNA	1. En caso de que los datos estén correctos, la comunicación será de impacto automático. 2. De no requerirse un reamparo, finalizará el presente procedimiento.		Sistema LUCIA
5	Solicitar reamparo	Depositario	1. En caso de que el depositario solicite volver a amparar la mercadería que fue desistida del amparo en su momento, enviará la solicitud de reamparo del número de inventario correspondiente, a través de un mensaje en el sistema LUCIA.		
6	Comprobar datos	DNA	1. El Sistema controlará que el saldo del inventario por el cual se solicita el reamparo, sea menor al saldo de la SAP con el cuál se quiere asociar el mismo. 2. El Sistema no realizará el control de cantidades cuando se solicite asociar un inventario de una SAP que fuera solicitado al amparo del Tratado de Libre Comercio Uruguay-México y el Certificado de Origen declarado tenga completado el campo denominado "Periodo que cubre". 3. La validación determinará la finalización del presente procedimiento.		Sistema LUCIA

**Información de los Sistemas**

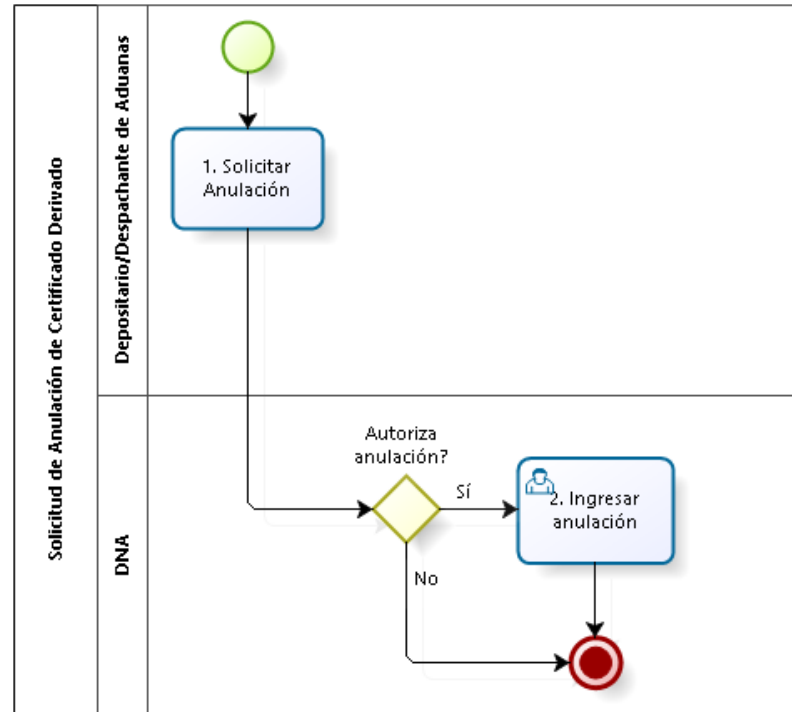
<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	------------------------------------------------------------------------

<b>PROCESO</b>		Cod.:
----------------	--	-------



**Información del Subproceso**

<b>Nombre del Subproceso</b>	Solicitud de Anulación de Certificado Derivado
<b>Objetivo del proceso</b>	Indicar el trámite que se deberá seguir para la anulación del Certificado Derivado
<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	DNA; Depositarios/Despachantes de Aduana



### Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Solicitar Anulación	Depositorio/Despachante de Aduana	<p>1. A efectos de la anulación del Certificado Derivado se procederá según sea el caso como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. si el Certificado Derivado a anular es para la importación definitiva de las mercaderías, se enviará por sistema la solicitud de anulación del respectivo Certificado Derivado.</li> <li>b. si el Certificado a anular tiene como destino alguno de los países mencionados en el numeral 3 de la presente RG, se presentará un expediente GEX ante la Administración de Aduana correspondiente.</li> </ul> <p>2. El funcionario interviniente una vez analizada la solicitud, deberá proceder a su autorización o rechazo. En caso de rechazo, el funcionario interviniente deberá indicar los motivos del mismo.</p>		<p>Sistema LUCIA</p> <p>Sistema GEX</p>

2	Ingresar Anulación	DNA	1. Una vez autorizada la anulación, el funcionario procederá a ingresarla al sistema, volviendo la situación de la mercadería a su estado anterior, lo que determinará la finalización del presente procedimiento.	Sistema LUCIA
---	--------------------	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

#### Información de los Documentos

GEX	Expediente Electrónico de la Dirección Nacional de Aduanas
-----	------------------------------------------------------------

#### Información de los Sistemas

<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
<b>Sistema GEX</b>	Sistema informático mediante el cual se gestionan los expedientes electrónicos de la Dirección Nacional de Aduanas



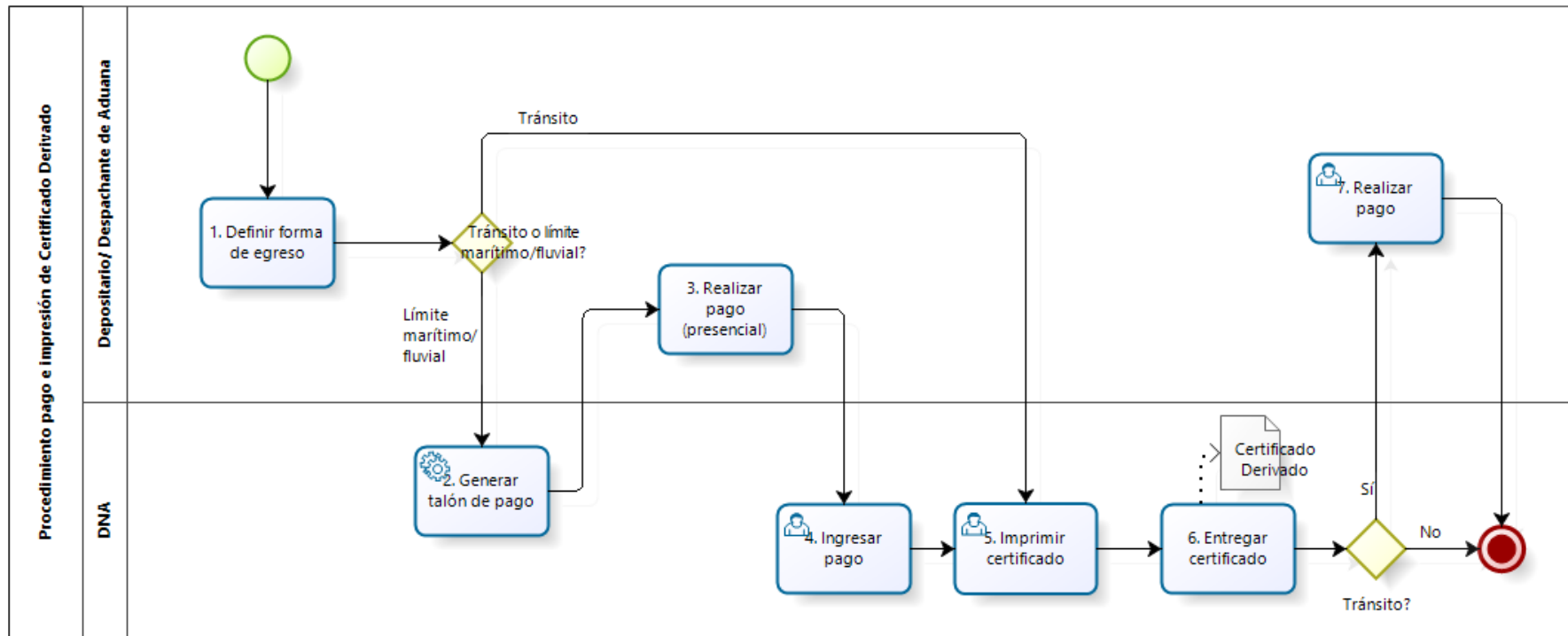
### PROCESO

Cod.:

**Ficha Técnica: Emisión y control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en Depósito Aduanero**

#### Información del Subproceso

<b>Nombre del Subproceso</b>	Pago e impresión de Certificado Derivado
<b>Objetivo del proceso</b>	Detallar los requerimientos necesarios para el pago e impresión de Certificado Derivado
<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	DNA; Depositario/Despachante de Aduana




### Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Definir forma de egreso	Depositario/Despachante de Aduana	1. El Depositario o Despachante de Aduana tendrá que definir en el envío de la solicitud del Certificado Derivado si el egreso de la mercadería con destino a alguno de los países mencionados en el numeral 3) de la presente RG será a través del Régimen Aduanero de Tránsito o a través de una Zona Aduanera Primaria con límite marítimo o fluvial.		
2	Generar talón de pago	DNA	1. Cuando el egreso sea a través de una Zona Aduanera Primaria con límite marítimo o fluvial, una vez aceptada la solicitud de emisión del Certificado Derivado, se generará de forma automática el talón de pago.		
3	Realizar	Depositario/Despachante			

	pago	de Aduana	1. El Depositario o el Despachante de Aduana realizará el pago en la tesorería de la Aduana que corresponda.		
4	Ingresar Pago	DNA	1. El funcionario interviniente lo ingresará en el sistema LUCIA.		Sistema LUCIA
5	Imprimir certificado	DNA	1. Registrado el pago o aceptada la solicitud de emisión cuando el egreso se realice a través del Régimen Aduanero de Tránsito, se generará el mensaje de impresión del Certificado Derivado en la Aduana correspondiente, la que procederá a efectuar dicha impresión.	Certificado Derivado	
6	Entregar certificado	DNA	1. El certificado será entregado al solicitante.  2. En caso de que el egreso se produzca a través de una Zona Aduanera Primaria con límite marítimo o fluvial, finalizará el presente procedimiento.	Certificado Derivado	
7	Realizar pago	Despachante de Aduana	1. El pago será efectuado a través del DUA correspondiente cuando el egreso se realice a través del DUA de Tránsito.		

Información de los Documentos	
Certificado Derivado	Vía original del Certificado Derivado

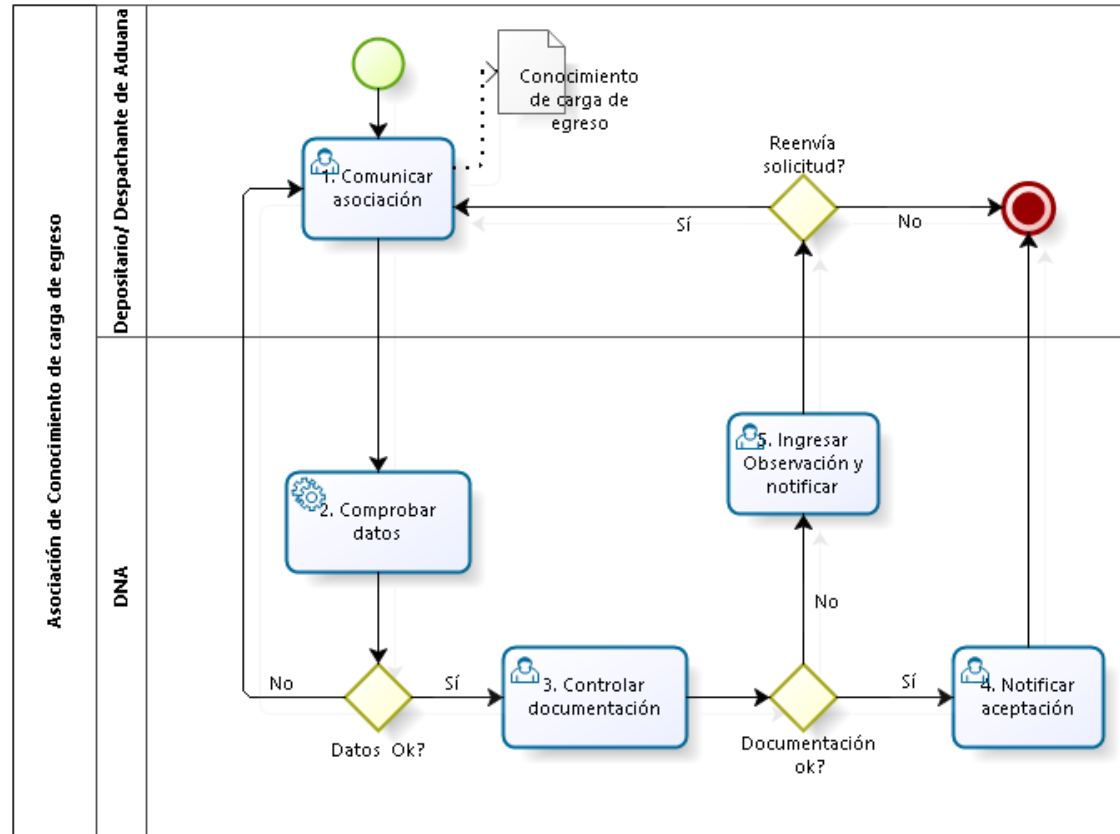
Información de los Sistemas	
<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas

	<b>PROCESO</b>	Cod.:
	<b>Ficha Técnica: Emisión y control de Certificados Derivados de mercaderías almacenadas en depósitos en Régimen de Depósito Aduanero</b>	

#### Información del Subproceso

<b>Nombre del Subproceso</b>	Asociación de conocimiento de carga de egreso
<b>Objetivo del proceso</b>	Describir las etapas que se deberán llevar a cabo para la asociación del conocimiento de carga de egreso al Certificado Derivado

<b>Dueño del proceso</b>	AGOA
<b>Participantes</b>	Depositorio/Despachante de Aduana; DNA



**Descripción del Subproceso**

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Comunicar	Depositario/Despachante		Conocimiento de	Sistema

	Asociación de Aduana		<p>1. Se presentará electrónicamente el conocimiento de carga de egreso, a tales efectos se asociará la imagen de dicho conocimiento al Certificado Derivado correspondiente.</p> <p>2. Los Depositarios o Despachantes de Aduana comunicarán, a través de mensajería electrónica al Sistema LUCIA, la asociación del Certificado Derivado con la (o las) imágenes del conocimiento de carga de egreso.</p> <p>3. La comunicación antes referida, contendrá la información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. número de Certificado Derivado;</li> <li>b. conocimiento de carga de egreso (uno o varios);</li> <li>c. identificación del Conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tipo Transporte</li> <li>ii. Tipo Manifiesto</li> <li>iii. Número de Manifiesto</li> <li>iv. Zona Primaria Aduanera</li> <li>v. Fecha</li> <li>vi. Conocimiento</li> <li>vii. Imagen escaneada del mismo.</li> </ul> </li> </ul>	carga de egreso	LUCIA
2	Comprobar datos	DNA	<p>1. El sistema informático realizará las siguientes comprobaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. que el número de Certificado Derivado exista;</li> <li>b. si el mensaje de asociación lo envía un depositario, que este sea el mismo que envió la SAP correspondiente;</li> <li>c. quien envía la presente solicitud, se encuentre en las categorías de Despachante de Aduana o Depositario;</li> <li>d. que exista la identificación del Conocimiento, que se chequearán según sea Marítimo/Aéreo o Terrestre en las tablas respectivas.</li> </ul>		Sistema LUCIA
3	Controlar documentación	DNA	<p>1. Una vez aceptado por el sistema el mensaje de asociación, el funcionario aduanero interviniente comprobará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. que las imágenes escaneadas en las asociaciones se correspondan con los datos que contiene el Certificado Derivado;</li> <li>b. que estén todas las imágenes escaneadas correspondientes a las facturas;</li> </ul> <p>2. Realizadas estas comprobaciones el funcionario ingresará al Sistema Informático la aceptación o rechazo de la asociación.</p>		Sistema LUCIA
4	Notificar Aceptación	Depositario	<p>1. Si es aceptada la documentación por parte del funcionario, este ingresará el resultado y se lo comunicará al solicitante, lo que determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		Sistema LUCIA



5	Ingresar Observación y notificar	DNA	<p>1. En caso de rechazo por parte del funcionario, este fundamentará el mismo ingresando la observación pertinente al Sistema Informático y notificando al interesado.</p> <p>2. El solicitante podrá reiterar el envío, volviendo a lo establecido en la actividad N° 1. De lo contrario finalizará el presente procedimiento.</p>		Sistema LUCIA
---	----------------------------------------	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------

<b>Información de los Documentos</b>	
<b>Conocimiento de carga de egreso</b>	Conocimiento de carga correspondiente al Certificado Derivado.

<b>Información de los Sistemas</b>	
<b>Sistema LUCIA</b>	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas